

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE 2024-2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE UN RÓTULO Y SE PINTE UN ÁREA DE IMPEDIDOS FRENTE A LA RESIDENCIA DE LA CALLE 6 28-D URBANIZACIÓN LA MONSERRATE, EN HORMIGUEROS Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Según lo estipulado en la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 1.009 - Facultad para Aprobar y Poner en Vigor Ordenanzas con Sanciones Penales y Administrativas (21 L.P.R.A. § 7014) El municipio tendrá poder para aprobar y poner en vigor ordenanzas conteniendo penalidades por violaciones a las mismas con penas de hasta un máximo de mil (1,000) dólares y/o, penas de restricción domiciliaria, servicios comunitarios y/o penas de reclusión de hasta un máximo de seis (6) meses, a discreción del Tribunal. Toda sanción deberá tomar en consideración los principios generales de las penas establecidas en el Código Penal, según enmendado. Cada municipio, al momento de imponer una multa en una ordenanza, resolución o reglamentación deberá evaluar la proporcionalidad entre la severidad de la violación cometida y la multa a imponerse. Las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

**POR CUANTO:** El artículo 20.04 de la Ley de Tránsito de Puerto Rico dispone que las autoridades locales, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, pueden: (1) Reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar. (2) Reglamentar el tránsito mediante dispositivos oficiales... e imponer multas administrativas por las violaciones a las ordenanzas municipales relativas al tránsito, conforme a las disposiciones de esta Ley. Por otro lado dispone que las ordenanzas sobre estacionamiento o dirección del tránsito serán efectivas sólo cuando se coloquen y mientras se conserven los rótulos, señales o marcas adecuadas en los sitios reglamentados por las mismas y de acuerdo con el manual y las especificaciones establecidas por el Departamento.

**POR CUANTO:** El Sr. Thoumas Aaron Martínez Valentín quien es residente de la Calle 6 28-D, Urbanización La Monserrate en Hormigueros, ha solicitado se le pinte y se coloque un rótulo de impedidos frente a la casa.

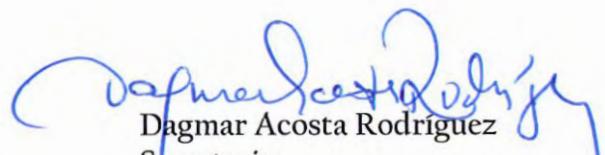
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

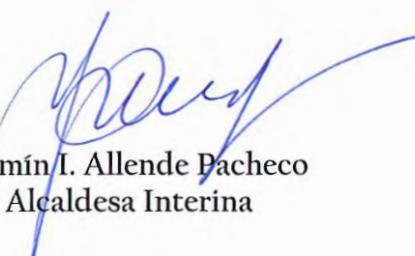
- POR CUANTO:** La Administración Municipal ha determinado acceder el pintar y colocar el rótulo de impedidos en la casa del Sr. Thoumas Aaron Martínez Valentín.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Autorizar como por la presente se autoriza la colocación de un rótulo y se pinte un área de impedidos en la Calle 6 28-D, Urbanización La Monserrate, Hormigueros, Puerto Rico.
- SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta ordenanza que fuera declarada nula e ilegal por un tribunal competente para ello, no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.
- SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por este cuerpo y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 19 de marzo de 2025.

  
Ricardo Mauroza Bonilla.  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcaldesa Interina, hoy 20 de marzo de 2025.

  
Yasmín I. Allende Pacheco  
Alcaldesa Interina

INFORMACIÓN DE CONTACTO	
Nombre: Thomas Martinez-Valentin	Reportados por: Thomas Martinez-Valentin
Referido: Ciudadano	
Correo Electrónico:	Origen del Caso: Visita
Teléfono(s): 939-428-5194 (Móvil)	
Dirección Física (Cont.): 28-D CALLE 6 HORMIGUEROS, PR, 00660	Barrio: Guanajibo
	Sector: Urb. La Monserrate
Dirección Postal (Cont.): 28-D CALLE 6 HORMIGUEROS, PR, 00660	
PAN: Sí	
Reforma de Salud: Sí	
Sección Plan 8: No	
Veterano: No	

DETALLES DEL CASO	
Título: Ningún Servicio Seleccionado	
Tipo de Caso: Sol. Serv.	Reportado: 2/14/2025 11:42 AM
Estado: Activo	Fecha de Resolución:
Prioridad:	Propietario: Wanda Minguela
Referencia:	Trabajado por:
Descripción del Caso: Rotulación de impedidos frente a su residencia.	

UBICACIÓN DEL SERVICIO	
Dirección: 28-D CALLE 6 HORMIGUEROS, PR, 00660	Barrio: Guanajibo
	Sector: Urb. La Monserrate
Descripción de la Ubicación:	

Notas: *Dagmar, leg. Municipal  
Eduar/ Para el trámite correspondiente.*

Imágenes adjuntas:

Solicitado Por:

Aprobado Por:

*Bailey*  
FEB 14 2025

CERTIFICO: Que la información provista en este documento es correcta y que estamos en la disposición de presentar cualquier información adicional, de ser necesaria, en los foros que sean requeridos.

Nombre del Solicitante

Firma del Solicitante

*Se recomienda instalar Rótulo de impedidos, en el  
área solicitada*

*Dagmar Bustamante  
Secretaria Legislativa  
10/marzo/25*

dlcap

533



GRAS



Permiso 1074396  
THOUMAS AARON  
MARTINEZ VALENTIN

4864  
5071 / 14abril2023 / 6

masculino  
Expiración 10ABR2033

**Penalidades: Ley 22, Artículo 2.25**

- 1. Obtención o uso indebido del Permiso Especial**
  - a. Incurrirá en delito menos grave.
  - b. Multa de mil (\$1,000.00) dólares.
  - c. Máximo de treinta (30) días de cárcel.
  - d. Ambas penas a discreción del Tribunal.
  - e. Confiscación y revocación del Permiso.
- 2. Multa Administrativa de mil (\$1,000.00) dólares.**

**FAVOR REMOVER  
CUANDO ESTE EN  
MOVIMIENTO**



INFORMACIÓN DE CONTACTO	
Nombre: Thomas Martinez-Valentin	Reportados por: Thomas Martinez-Valentin
Referido: Ciudadano	
Correo Electrónico:	Origen del Caso: Visita
Teléfono(s): 939-428-5194 (Móvil)	
Dirección Física (Cont.): 28-D CALLE 6 HORMIGUEROS, PR, 00660	Barrio: Guanajibo Sector: Urb. La Monserrate
Dirección Postal (Cont.): 28-D CALLE 6 HORMIGUEROS, PR, 00660	
PAN: Sí	
Reforma de Salud: Sí	
Sección Plan 8: No	
Veterano: No	

DETALLES DEL CASO	
Título: Ningún Servicio Seleccionado	
Tipo de Caso: Sol. Serv.	Reportado: 2/14/2025 11:42 AM
Estado: Activo	Fecha de Resolución:
Prioridad:	Propietario: Wanda Minguela
Referencia:	Trabajado por:
Descripción del Caso: Rotulación de impedidos frente a su residencia. <i>teno silla de ruedas</i>	

UBICACIÓN DEL SERVICIO	
Dirección: 28-D CALLE 6 HORMIGUEROS, PR, 00660	Barrio: Guanajibo Sector: Urb. La Monserrate
Descripción de la Ubicación:	

Notas: *Dagmar, leg Municipal  
Eduardo/ Para el trámite correspondiente.*

Imágenes adjuntas:

Solicitado Por:

Aprobado Por:

*Palley*  
FEB 14 2025

CERTIFICO: Que la información provista en este documento es correcta y que estamos en la disposición de presentar cualquier información adicional, de ser necesaria, en los foros que sean requeridos.

*Verónica Olor, Ing OP - calendógrafo*

MAR 11 2025

Nombre del Solicitante

Firma del Solicitante

Se recomienda instalar Rótulo de impedidos, en el área solicitada

*Dagmar Justo  
Secretaria Legislativa  
10/marzo/25*

*13/marzo/25 - Tenie  
-Solicitarle a Dagmar  
si hay documento oficial  
aprobando instalación de  
rótulo.*

*Verón Olor*

PERMISO PARA CONDUCIR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



**1074396**

Permiso Especial  
Fecha Expiración

**10ABR2033**

Fecha Emisión 14ABR2023

Eileen M. Vélez Vega  
Secretaria DTOP

Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Transportación y Obras Públicas  
Dirección de Servicios al Conductor

**MARTINEZ VALENTIN  
THOUMAS AARON**

**masculino**



n5zVKSxG6moTcew4LE337g



**EPASE**

PERMISO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
RESUME PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



**Acceso a van**

**Permiso 1074396  
THOUMAS AARON  
MARTINEZ VALENTIN**

4864  
5071 / 14abril2023 / 6

masculino  
Expiración 10ABR2033

**Penalidades: Ley 22, Artículo 2.25**

- 1. Obtención o uso indebido del Permiso Especial**
  - a. Incurrirá en delito menos grave.
  - b. Multa de mil (\$1,000.00) dólares.
  - c. Máximo de treinta (30) días de cárcel.
  - d. Ambas penas a discreción del Tribunal.
  - e. Confiscación y revocación del Permiso.
- 2. Multa Administrativa de mil (\$1,000.00) dólares.**

**FAVOR REMOVER  
CUANDO ESTE EN  
MOVIMIENTO**





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE 2024-2025

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 22, Serie 2024-2025, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria 2025, Cuarta Reunión, celebrada el 19 de marzo de 2025.

Estando a favor:

- |                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 2. Edward Cancel Rodríguez | 8. Mario Salas Torres         |
| 3. Ivelisse Durand Vélez   | 9. Gerardo E. Toro Álvarez    |
| 4. Wilma E. Sánchez Cruz   | 10. Karla M. Rodríguez Ortiz  |
| 5. Maida Jiménez Rodríguez | 11. Ángel L. Morot Ramos      |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea  |                               |

Estando excusado:

1. Israel Peña Mercado

Dicha Ordenanza fue aprobada por la Sra. Yasmín I. Allende Pacheco, Alcaldesa Interina del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 20 de marzo de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 20 de marzo de 2025.

  
Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Sello Oficial